



AJUNTAMENT DE MASSAMAGRELL L'HORTA NORD (VALÈNCIA)

EXPEDIENTE 2920/2017

CONTRATO DE SERVICIOS DE IMPLANTACIÓN DE UN GESTOR DE EXPEDIENTES Y ADMINISTRACIÓN ELECTRÓNICA PARA EL AYUNTAMIENTO DE MASSAMAGRELL, MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO Y TRAMITACIÓN ORDINARIA.

ACTA 3 DE LA MESA DE CONTRATACIÓN: ESTUDIO DEL INFORME TÉCNICO DE VALORACIÓN DEL SOBRE NÚM. 2

Asistentes:

Presidente: Josep Lluís Galarza i Planes, alcalde de la corporación.

Secretaria: Rosa Eres Quiles, administrativa del Área de Contratación.

Vocales: Juan Carlos Martín-Sanz García, secretario de la corporación.

Carlos Navarro Lillo, en sustitución del interventor.

Paula Terrasa Gascón, técnica de gestión del Área de Contratación.

Joaquín Gomis Ten, informático.

En Massamagrell, a 15 de septiembre de 2017.

Siendo las nueve horas (09:00 h) se reúne la Mesa de Contratación del procedimiento de referencia, compuesta de la forma precedentemente señalada, para proceder al estudio del informe técnico de valoración de la documentación presentada por el único licitador ESPUBLICO SERVICIOS PARA LA ADMINISTRACIÓN, SA, en el sobre número 2 relativo a los criterios cuya cuantificación depende de un juicio de valor. El informe técnico elaborado por el informático con código de verificación 5RYXSN7AQA6Z3SSNMAHTL6DA5 (tras las correcciones de las puntuaciones, según figuran en el PPT) tiene el siguiente contenido:

“ASUNTO: INFORME SOBRE CRITERIOS CUANTIFICABLES MEDIANTE JUICIO DE VALOR.

A la propuesta de licitación para cubrir el Contrato de Servicios de Implantación de un Gestor de Expedientes y Administración Electrónica para el Ayuntamiento de Massamagrell mediante procedimiento abierto y tramitación ordinaria (Nº de expediente: 2920/2017) sólo ha presentado propuesta una **única empresa**, ESPUBLICO SERVICIOS PARA LA ADMINISTRACIÓN, S.A., por lo que la toda referencia hecha en este informe se refiere a esta empresa.

Según el apartado de Criterios de Adjudicación no cuantificables automáticamente del Pliego de Prescripciones Técnicas se pasa a valorar los dos apartados exigidos:

Apartado a: PROPUESTA FUNCIONAL, TÉCNICA Y METODOLÓGICA.

Todos los requerimientos funcionales, técnicos y jurídicos exigidos en el pliego técnico son cubiertos por la propuesta presentada con gran claridad expositiva.

VALORACIÓN: 35 puntos por ser la mejor oferta.

Apartado b: PLAN DE FORMACIÓN E IMPLANTACIÓN DE HERRAMIENTAS.

Implantación: planificación detallada en cinco fases coherentes y con detalle temporal realizable.

Formación: planificación y detalles insuficientes.

VALORACIÓN: 3 puntos

VALORACIÓN FINAL: 38 puntos sobre un total de 40 posibles.

Lo que se informa para los efectos oportunos. “

El informático explica que teniendo en cuenta lo establecido en la cláusula 19 del PPT relativa a los criterios de adjudicación no cuantificables automáticamente hasta 40 puntos, se contempla la valoración de un primer apartado “a) *Propuesta funcional, técnica y metodológica, con un máximo de 35 puntos, en el que se valorará tomando en consideración todos los requerimientos específicos, funcionales, técnicos, jurídicos y de documentación del pliego de prescripciones técnicas, así como la claridad de la exposición, solidez y fiabilidad de los argumentos e informaciones expuestos y la posible respuesta a cualquier requerimiento de aclaración de la oferta.*”; en este apartado una vez comprobada la documentación presentada por la empresa concluye que está desarrollada con gran detalle y coherencia ajustándose a todo lo que se pedía en el pliego, por lo que ha considerado valorarlo con el máximo de puntuación posible en este apartado, que es de 35 puntos.

En cuanto al apartado b) Plan de Formación e implantación de herramientas, en la que según la misma cláusula del PPT se establece que *se valorará con un máximo de 5 puntos la viabilidad del plan de formación propuesto, la planificación y la propuesta de organización presentada y el tiempo de implantación*, comprobada la documentación presentada por la empresa en este apartado, se observa que no dice nada en cuanto al plan de formación, por el contrario la implantación de herramientas está muy bien explicada y detallada, por lo que ha considerado valorar este apartado con 3 puntos del máximo de 5 posible que podía obtener. En general la documentación contenida en el sobre número 2 está expuesta y explicada por la empresa de forma adecuada y con suficiente detalle para poder comprenderla y valorarla, por eso ha obtenido un total de 38 puntos de un total de 40 puntos que se podían otorgar en estos criterios de valoración no cuantificables automáticamente.

La Mesa de Contratación asume el contenido de dicho informe y acuerda realizar el siguiente acto público de apertura del sobre número 3 relativo a los criterios cuya cuantificación depende de la aplicación de fórmulas matemáticas el **próximo lunes día 18 de septiembre de 2017 a las 09:00 horas en el salón de Plenos del Ayuntamiento**. La convocatoria de dicho acto será comunicada, con carácter previo, al licitador para que pueda personarse en el mismo y publicado en la Plataforma de Contratación del Sector Público a efectos de dar cumplimiento al requisito de publicidad.

No existiendo más asuntos a tratar, por orden de la presidencia se levanta la sesión siendo las nueve horas y quince minutos (09:15 h), de todo lo cual, como secretaria expido la presente acta.

Documento firmado electrónicamente al margen por los miembros de la Mesa de Contratación del procedimiento de referencia.